



GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ



Visión: "Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur."

RESOLUCIÓN N° 169 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ.

Pilar, 08 de setiembre de 2025.-

VISTO: El Decreto N° 962 del 27 de noviembre de 2008; la Resolución CGR N° 425/2008 del 09 de mayo de 2008; la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, aprobada por Resolución CGR N° 377/2016; la Resolución AGPE N° 326/2019; la Resolución N° 18/2025 “Por la cual se dispone la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos – NRM del MECIP 2015 en la Gobernación del Departamento de Ñeembucú”; el Acta de la Reunión del Comité de Buen Gobierno – MECIP 2025 de fecha 01 de agosto de 2025, y el Memorándum del Comité de Buen Gobierno, por el cual se eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional el Código de Buen Gobierno de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, y;

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N° 962/2008, la Resolución CGR N° 425/2008 y la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP 2015 establecen los lineamientos obligatorios para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las instituciones públicas del Paraguay, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado;

Que, mediante Resolución N° 18/2025, de fecha 28 de enero de 2025, la Gobernación del Departamento de Ñeembucú dispuso la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos – NRM del MECIP 2015, comprometiéndose a implementar políticas, instrumentos y mecanismos orientados a la transparencia, eficiencia, integridad y rendición de cuentas en la gestión institucional;

Que, el Código de Buen Gobierno de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú constituye un instrumento de autorregulación institucional que establece principios éticos, valores, políticas y directrices que orientan la actuación de la Máxima Autoridad Institucional, la Junta Departamental, directivos y funcionarios, en concordancia con los fines del Estado y los objetivos misionales de la institución;

Que, dicho Código define políticas claras en materia de orientación estratégica, gestión ética, administración del talento humano, comunicación e información, calidad, responsabilidad social y ambiental, prevención de conflictos de intereses, contratación pública, control interno y administración de riesgos, contribuyendo al fortalecimiento de la gobernabilidad y la confianza ciudadana;

///...

Avda. Meal Francisco Solano López y 14 de mayo – despachogob12@gmail.com - +595 975 742137 – Pilar, Paraguay

Misión: "La Gobernación de Ñeembucú es el ente articulador del desarrollo departamental que gestiona e implementa políticas públicas innovadoras, promoviendo la participación de sus comunidades, la equidad social y el uso responsable de los recursos, para construir un departamento resiliente y próspero que asegure el bienestar integral de todos sus habitantes."



GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ



Visión: "Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur."

...///

Que, el Código de Buen Gobierno incorpora mecanismos para su administración, seguimiento y evaluación, incluyendo la conformación y funcionamiento del Comité de Buen Gobierno, la resolución de controversias, la medición del desempeño mediante indicadores de buen gobierno, así como disposiciones sobre su adopción, vigencia, divulgación y reforma;

Que, el Comité de Buen Gobierno – MECIP 2025, a través del Acta de Reunión y el Memorándum elevados a la Máxima Autoridad Institucional, ha presentado el proceso de análisis, revisión y validación del Código de Buen Gobierno, recomendando su aprobación formal y puesta en vigencia;

Que, la aprobación del Código de Buen Gobierno reafirma el compromiso de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú con una gestión pública íntegra, transparente, eficiente y orientada al ciudadano, en el marco de los principios del MECIP 2015 y del fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno;

Que, al respecto, el Artículo 26º de Ley N° 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL", en lo pertinente dispone: "*La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las leyes, de las ordenanzas (resoluciones) y reglamentos departamentales*"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ, ajustado a las Normas de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno – NRM del MECIP 2015, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución, el cual se adjunta como **Anexo I** de la misma.

Art. 2º: ESTABLECER que el Código de Buen Gobierno aprobado será de cumplimiento obligatorio para la Máxima Autoridad Institucional, los Miembros de la Junta Departamental, Secretarios Departamentales, Directores, Miembros de Comités y todos los funcionarios de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Art. 3º: INSTRUIR al Comité de Buen Gobierno, para que lleve a cabo la difusión, socialización y capacitación del contenido del Código de Buen Gobierno a todos los funcionarios y grupos de interés de la institución, conforme a los mecanismos establecidos en el propio Código.

///...

Avda. Meal Francisco Solano López y 14 de mayo – despachogob12@gmail.com - +595 975 742137 – Pilar, Paraguay

Misión: "*La Gobernación de Ñeembucú es el ente articulador del desarrollo departamental que gestiona e implementa políticas públicas innovadoras, promoviendo la participación de sus comunidades, la equidad social y el uso responsable de los recursos, para construir un departamento resiliente y próspero que asegure el bienestar integral de todos sus habitantes.*"





Visión: "Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur."

...///

Art. 4º: ENCOMENDAR al Equipo Técnico MECIP y al Comité de Control Interno el acompañamiento técnico para la implementación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Código de Buen Gobierno.

Art. 5º: DISPONER que la Dirección de Comunicación y Prensa de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú realice la publicación y socialización del contenido de la presente Resolución y del Código de Buen Gobierno a través de los medios institucionales oficiales.

Art. 6º: ESTABLECER que cualquier modificación, actualización o reforma del Código de Buen Gobierno deberá ser propuesta por el Comité de Buen Gobierno y sometida a la revisión y aprobación de la Máxima Autoridad Institucional, conforme al procedimiento previsto en el mismo.

Art. 7º: DEROGAR todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Art. 8º: REFRENDA la presente resolución la Secretaría General de la Gobernación de Ñeembucú.

Art. 9º: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.



ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaria General



VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO
Gobernador de Ñeembucú